



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 76 - 2018-MPH/GM

Ayacucho, **20 ABR. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 134-2018-MPH/17.18, de fecha 13 de abril 2018, proveniente de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Recuperación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial y material de la Provincia de Huamanga", requerido por la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 13 y 18 de abril 2018, respectivamente.

El Memorando N° 271-2018-MPH/17, de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, comunicando la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan de trabajo de "Recuperación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial y material de la Provincia de Huamanga", por un costo de S/. 120,000.00, y;

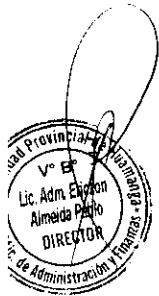
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Qué, según artículo 14° del D.S. 367-2016-EF, en materia de uso de recursos, se establece que, los recursos deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido programa, conforme al artículo 2. Fines y objetivos del Programa de Incentivos, los mismos que se detallan a continuación: 1. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; 2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; 3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; 4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; **5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y; 6. Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2018-MPH/C, de fecha 19 de marzo 2018, se aprueba el financiamiento del plan de trabajo "Recuperación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial y material de la Provincia de Huamanga", por S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), cuya disponibilidad presupuestal se comunicó mediante el Memorando N° 271-2018-MPH/17, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, mediante el Informe N° 134 -2018-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el informe de evaluación del plan de trabajo, el cual se encuentra orientado al cumplimiento del Objetivo PI5 "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con los artículos 73°, numeral 2.3, y artículo 82° numeral 12, según informe del Responsable de Programa de Incentivos, de acuerdo al requerimiento de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, este último, según Informe N° 198-2018-MPH/45.48, los cuales son remitidos para aprobación vía acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando estos con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A, de fecha 03 de enero 2018 y Resolución de Alcaldía N° 011-2018-MPH/A, de fecha 10 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

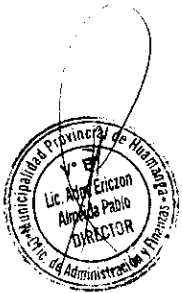
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "RECUPERACION, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA", que contribuye con el objetivo PI5 del Programa de Incentivos, concordante con el artículo 73°, numeral 2.3, y artículo 82° numeral 12 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo plazo de ejecución es de 20 días , desde la aprobación del Presente, que consistirá en la adquisición del material didáctico, por un costo total de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 017, a cargo de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 –Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta (...), **TR. 13-Plan de Incentivos**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fe datada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. *Ernesto Henry Vicente Sánchez*
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 20 ABR. 2018

Oficio Circ. N° 1097-2018-UD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: ROM N° 76-2018-MPH/GM
de fecha: 20 ABR 2018

La presente certifica la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
J E F F

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
23 ABR 2018
Hora: / Folios: /
Firma: / N° Reg: /

ANEXO N° 07

ANALITICO DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCION QUE SUSTENTA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTION MUNICIPAL
Denominación de la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía

Plan de Trabajo: "Recuperación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Cultural, Inmaterial y Material de la Provincial de Huamanga"
 Sec. Funcional y Área Usuaría: 017: Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía
 Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes (T.R. 13-Plan de Incentivos)

ORIENTACIÓN DE RECURSO
 (Metas, sostenimiento, Fines y Objetivos del Programa de Incentivos)

Mejorar la provisión de servicios públicos locales Prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades .
 - Art. 82° (EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN) numeral 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.
 -Art. Art. 86° (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL) Numeral 3.5 Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO-OBJETIVO OPERATIVO A CORTO PLAZO	INDICADOR DE PRODUCTO		CALCULO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA DE BASE	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN					
PP: 0127 Mejora de la competitividad de los destinos turísticos del Perú, y revalorización del Patrimonio Cultural	Población informada y concientizada en la importancia del patrimonio cultural.	Número de personas que reciben información sobre la importancia del patrimonio cultural.		10,000 libros a ser entregados a la población 2,000 ejemplares de guía para el maestro	0 No se cuenta con dato anteriores	10,000 libros a ser entregados a la población 2,000 ejemplares de guía para el maestro	- Reporte de entrega de libros y guías -Fotos -Difusión vía redes sociales y página institucional de la Municipalidad					
ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código Especificas de Gasto	Insumos	UM	Cant.	CU (S/.)	Costo Anual (S/.)	CRONOGRAMA			
									TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV
DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA REGIÓN: Recuperación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Cultural, Inmaterial y Material de la Provincial de Huamanga	DIFUSIÓN	1	2.3.1.9.1.2	BIENES	Global	1	120.000.00	120.000.00	E-F-M	A-M-J	J-A-S	O-N-D
				Aquisición de materiales impresos (Libros - material didactico)						x		
TOTAL GENERAL								120.000.00				

[Signature]
 OFICINA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
 RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
 SUB GERENCIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANIA
[Signature]
Abog. Jose M. Ayias Palomino
 SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
[Signature]
Ing. Gilmer García Gómez
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
[Signature]
Lic. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO
 DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
[Signature]
ERICZON ALMEIDA PABLO
 DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE V°B°
 CPC. Elmer E. Vicente S374222
 GERENTE
 GERENCIA MUNICIPAL